

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11371 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se designan los miembros del Jurado previsto en la Resolución de 27 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»), correspondientes al ejercicio 2007.*

1. La Orden ITC/3714/2007, de 14 de diciembre (BOE del 19), regula las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»).

Al amparo de dicha Orden, la Resolución de 27 de diciembre de 2007 (BOE del 29), de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, convocó las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario 2007.

2. El apartado 8.7 de la Resolución de convocatoria prevé que las solicitudes de concesión de ayudas serán examinadas por un Jurado designado por la Secretaría General de Turismo, en la actualidad Secretaría de Estado de Turismo en virtud del artículo 9 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril (BOE del 16), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.—Designar como miembros del Jurado que ha de examinar las solicitudes de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2007, a los miembros que a continuación se relacionan:

Presidencia: Doña Gloria Barba Bernabeu, Subdirectora General de Calidad e Innovación Turísticas.

Vocalías:

Doña Dolores Álvarez Riestra, Jefa de la División de Análisis de la Información y Evaluación de las Políticas Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo.

Doña María José González Serrano, Jefa del Servicio de Planes de Producto de la Subdirección General de Calidad e Innovación Turísticas.

Don Ricardo Villarino Calvo, Director de Desarrollo Económico y Sociocultural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Don David Pérez Noack, responsable del Área de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11372 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se conceden las ayudas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2007, a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático durante el año 2008.*

Mediante la Orden MAM/3246/2007, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático. La Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático convoca la concesión de subvenciones para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático durante el año 2008.

A la vista del procedimiento instruido de acuerdo con los apartados Cuarto a Noveno de la citada Orden y conforme a su apartado Décimo, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 1.818.410,00 euros, con cargo al concepto presupuestario 23.07.456M.480.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MAM/3246/2007, de 19 de octubre y la Resolución de 2 de diciembre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuren en dicho anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Secretaría de Estado de Cambio Climático en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Rivera Rodríguez.

ANEXO

Expediente	Entidad	Proyecto	NIF/CIF	Importe (Euros)
11007/08	FUNDACIÓN GSD	VIAJE DE KIRIMA	G-84441757	98.900,00
11094/08	AMIGOS DE LA TIERRA	HEREDEROS (UN DOCUMENTAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO)	G-28674125	99.630,00
14281/08	UICN (Comité Español de la Unión Mundial por la Naturaleza)	CON CLIMA	G-79443230	99.830,09
11902/08	FEDERACIÓN MUNDO COOPERANTE	CAMBIO CLIMÁTICO: INFANCIA Y PAISES EN DESARROLLO	G-82622903	75.339,00
11066/08	REPACAR	LA VIDA DEL PAPEL: UN VIAJE EN DONDE TÚ DECIDES EL DESTINO FINAL	G-28582237	99.867,00
10726/08	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (ADENA)	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS	G-28766319	98.624,25
11006/08	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SCOUTS DE ESPAÑA (ASDE. EXPLORADORES DE ESPAÑA)	AIRE LIBRE Y TIEMPO LIBRE: EFECTO VERDADERO ANTE EL EFECTO INVERNADERO	G-28498854	86.050,41
12419/08	FUNDACIÓN OXÍGENO	CLIMA BUS: NO CAMBIOS EL CLIMA, CAMBIA TÚ	G-09378464	92.330,39
12589/08	FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO	CONSUMIDORES CONSCIENTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO	G-50503523	94.753,00
10960/08	ASPAPAL	CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN A TRAVÉS DE ECOPAPELERAS Y MATERIALES EDUCATIVOS Y DIVULGATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	G-78031085	99.976,00
11952/08	AERESS	CONOCE LA FÓRMULA MÁS SOSTENIBLE Y SOLIDARIA: +3R, s = -CO2	G-02219293	99.888,47
12456/08	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	MONTAÑAS IBÉRICAS: CAMBIO CLIMÁTICO Y BIODIVERSIDAD	G-39364740	99.710,54
11064/08	FUCI	CON LA INQUIETUD COMÚN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO TODOS DEBEMOS ACTUAR	G-78451101	49.500,00
11071/08	COSE	LOS SELVICULTORES ESPAÑOLES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	G-78238326	100.000,00
11679/08	RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL	CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS COLEGIOS EN ZONAS RURALES	G-05138516	47.000,00
11948/08	BASURAMA	CASI TODO LO QUE COMPRAS LA TIRAS	G-84420470	100.000,00
10976/08	COAG	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTATAL DE COAG PARA FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO ACERCA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS...	G-285468949	99.980,21
11957/08	APIP	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL COLECTIVO INMIGRANTE	G-58335100	100.000,00
11940/08	CRANA	HOGARES KIOTO	G-31770647	82.406,95
10963/08	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (CODA)	AIRE LIMPIO. UNA CAMPAÑA SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD	G78423795	94.643,69
Total				1.818.410,00

11373

ORDEN ARM/1930/2008, de 25 de junio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro colectivo de tomate específico para la Comunidad Autónoma de Canarias comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el Plan 2008, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2007, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las producciones y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro colectivo de tomate para la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Producciones asegurables.

1. Son asegurables, con cobertura de los riesgos de pedrisco, viento y daños excepcionales por inundación, lluvia torrencial-lluvia persistente, virosis, incendio y variaciones anormales de agentes naturales, la producción de tomate en todas sus variedades susceptible de recolección dentro del período de garantía.

2. No son asegurables, y por tanto quedan excluidas de la cobertura de este seguro, aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o asegurado en la declaración del seguro, las siguientes producciones:

- Los invernaderos en estado de abandono.
- Los invernaderos cuya producción se destine al autoconsumo.
- Las plantaciones que se realicen con posterioridad al 31 de enero.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de definir determinados elementos comprendidos en el seguro regulado en esta orden, se entiende por:

a) Parcela: porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona, por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones, en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Tendrán la consideración de parcela cualquier unidad de invernadero. Para las estructuras de protección de tamaño superior a 1 Ha., se considerarán como parcelas diferentes aquellas partes del mismo que queden separadas por caminos de servicio de tierra compactada con capa de rodadura para el acceso de vehículos; nunca tendrán esta consideración las calles de cultivo.

b) Se consideran a efectos de los gastos de salvamento los tipos de estructura siguientes:

1.º Tipo «parral» o de «raspa y amagado». Es aquel cuya estructura básica consta de postes interiores apoyados verticalmente en zapatas de cemento y postes inclinados hacia afuera en todo el perímetro exterior. Dichos postes se encuentran unidos en su parte superior por medio de cables de tensión anclados en muertos de hormigón situados en todo el perímetro, dando estabilidad al conjunto.

2.º Tipo «canario». Se entiende por tipo canario aquel cuya estructura está formada por pies apoyados sobre bases de hormigón y unidos en su parte superior por largueros que, al igual que los pies derechos, son de tubo galvanizado. Con objeto de reforzar debidamente esta estructura se colocan riostras también de tubería en esquinas, laterales y parte central.

3.º Otros invernaderos (multitúnel, capilla, multicapilla, etc.):

Son aquellos cuyas características constructivas y materiales utilizados pueden ser acreditados por la empresa fabricante. La vida útil será la acreditada por el fabricante; en caso de no poder acreditarse será de 15 años.

Artículo 3. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

En las producciones objeto de este seguro deberán cumplirse las condiciones técnicas mínimas de cultivo que se relacionan a continuación:

- Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante.
- Abonado de acuerdo con las necesidades del mismo.